

*Studia Philologica Valentina*  
Vol. 13, n.s. 10 (2011) 133-139

ISSN: 1135-9560

## *Pater patronus. A propósito de CIL I<sup>2</sup> 3449b (Carthago Noua)*

*Ricardo Hernández Pérez*  
Universitat de València

Voy a ocuparme de uno de esos detalles a los que la epigrafía, entendida como disciplina filológica, debe prestar atención. Quiero contribuir así al merecido homenaje a mi amigo y colega el Prof. Xavier Gómez porque el problema que intentaré resolver es como los muchos de los que solía hablar y discutir con él.

Se trata de una inscripción sepulcral de *Carthago Noua*, editada y comentada por primera vez por Koch, quien, con razón, la atribuyó al s. I a. C.;<sup>1</sup> por lo que, posteriormente (en 1986), Krummrey la recogió, como perteneciente a los últimos años de la República, en *CIL I<sup>2</sup> 3449b*:

*Clodia • L(uci) • l(iberta) • Optata*  
*patri • patrono*  
*parentibus*  
4 *uiro • suo*  
*placuit*

No es la transcripción lo que plantea problemas, sino la edición filológica (con los signos modernos de puntuación) y –lo que viene a ser lo mismo– la interpretación del texto. La inscripción presenta una *laudatio* formular, consistente en una enumeración de los individuos con los que la difunta, la liberta Clodia Optata, estaba obligada y a los que –se dice– «agradó» (*placuit* = *placuit*) (cf., p. ej., *CIL I<sup>2</sup> 2273*, cit. infra, y *CLE 86, 3: uiro et patrono placui...*). Koch distinguió cuatro partes en la enumeración y, consecuentemente, puntuó de la manera siguiente (su puntuación fue aceptada por Krummrey en el *CIL*): *Clodia L(uci) l(iberta) Optata patri, patrono,*

<sup>1</sup> M. Koch, «Neue römische Inschriften aus Carthago Nova I», *Madridrer Mitteilungen* 17 (1976), pp. 290-292, n° 2 (*AE* 1975, 524).

*parentibus, uiro suo plaquit*,<sup>2</sup> para lo cual tuvo que dar una interpretación forzada del sentido de *parentibus* (l. 3) porque, en su razonamiento, si uno de los individuos era el padre (l. 2: *patri*) de la difunta, el término *parentes* no podía estar empleado aquí con su significado antiguo y clásico, que no es otro que el de «los padres» (el padre y la madre, los progenitores). Así que concluyó afirmando que el término estaba empleado con el significado de «parientes»;<sup>3</sup> y entonces habría que traducir: «Clodia Optata, liberta de Lucio, agradó a su padre, a su patrono, a sus parientes y a su marido». Pero ello es imposible en una inscripción de finales de la República porque el uso de *parentes* con tal significado es propio del latín vulgar de la época imperial: San Jerónimo, *adv. Rufin.* 2.2, lo menciona como un uso incorrecto propio del *sermo militaris* y del *sermo uulgaris*.<sup>4</sup> Por su parte, Kruse, el redactor del artículo del *Thesaurus linguae Latinae* correspondiente a la voz *parens*, dio por buena la interpretación de Koch y citó la inscripción como el primer ejemplo del uso de *parentes* para designar a *cognati* y *affines* (*ThLL* X 357, 38 ss.) pero preguntándose –con razón– si tal inscripción era, en realidad, del siglo I a. C.; esto es: considerando que, si en ella *parentes* significaba «los parientes», lo normal sería que fuese más tardía.

En mi opinión, el problema se soluciona dividiendo la enumeración en tres partes –no en cuatro, como hizo Koch– y puntuando el texto de esta otra manera: *Clodia L(uci) l(iberta) Optata patri patrono, parentibus, uiro suo plaquit*. Tradúzcase: «Clodia Optata, liberta

---

<sup>2</sup> J. M. Abascal Palazón - S. F. Ramallo Asensio, *La ciudad de Carthago Nova: la documentación epigráfica*, Murcia, 1997, n° 215, y B. Díaz Ariño, *Epigrafía latina republicana de Hispania*, Barcelona, 2008, p. 141, C53, recogieron posteriormente la inscripción, pero sin puntuar ni traducir el texto y sin plantearse el problema en cuestión, como tampoco hizo –al referirse a la inscripción– G. Fabre, *Libertus. Recherches sur les rapports patron-affranchi à la fin de la République romaine*, Roma, 1981, p. 262, nota 505.

<sup>3</sup> En el mismo sentido se pronuncia J. Gascou, «Claude et Drusilla d'après une inscription d'Avignon», *ZPE* 121 (1998), p. 294 s., citando la inscripción: «Il en ressort que, *patri* n'étant pas compris dans la notion de *parentibus*, ce dernier mot doit désigner, non pas les géniteurs de la défunte, mais de 'proches parents', sans qu'on puisse préciser davantage».

<sup>4</sup> Cf. S. Mariner, «*Parentes – cognati et affines*. Una motivación del cambio a partir de Hier., *Adu. Rufinum* II 2», *Helmantica* 28 (1977), pp. 343-352.

de Lucio, agradó a su padre y patrono, a sus progenitores y a su marido». Los sustantivos *patri* y *patrono*, unidos asindéticamente, se refieren a un solo individuo: a Lucio, que era padre y, al mismo tiempo, patrono de Clodia Optata. Esta interpretación es conforme a la propia *ordinatio*: a dichos sustantivos les corresponde una línea de la inscripción, como a cada una de las otras dos partes de la enumeración (*parentibus* y *uiro suo*), y el orden en el que se suceden los diferentes individuos es el mismo que el que se sigue en la inscripción coetánea, y también de *Carthago Noua*, CIL I<sup>2</sup> 2273 = II 3495 (ad CLE 58), 2-5, donde aparece el mismo tipo de enumeración: *haec | qualis fuerit contra patronum, patro|nam, parentem, coniugem, monumen|tum indicat*.<sup>5</sup> Pero mucho más decisivo que el argumento de la *ordinatio*, que no sería concluyente por sí solo, es el hecho de que la doble condición de *pater* y *patronus* –como la correspondiente: la de *filius* y *libertus*– es una realidad suficientemente atestiguada por las inscripciones y que se indica mediante conjunción copulativa (*pater et patronus*)<sup>6</sup> o, como en la inscripción que ahora nos ocupa, asindéticamente (*pater patronus*): cf., p. ej., CIL VI 10216 (ILS 6058): *D. M. | M. Blossi Felicis | uiatori trib. Pal. | corpore August(ali) | Pacuua Soteris | coniugi suo et | M. Blossius Speratus | patri patrono | b(ene) m(erenti) fecerunt*; AE 1996, 541: *[C. Fa]d[enus] | C. l. Fau[stus] | C. Faden[so --- ?] | Fortuna[to] | patri patro | no bene mer[en] | ti, u(ixit) an(nis) LXXX | sibi et | posteri | [s]q[ue] suis*; EE IX 951: *C. Petronio C. f. Ser(gia) | Labeoni. C. Petronio Labeonis lib. | Quartioni patri patrono | Sabinus et Sabina fecerunt*.<sup>7</sup> Precisamente por su naturaleza asindética, la construcción *pater patronus* tiene sabor arcaico y quizá sea la formulación más antigua: se trata de un asíndeton bimembre marcado por la aliteración y la paronomasia etimológica, por lo que se inscribe dentro de una antiquísima tradición estilística que se manifiesta en otras construcciones formularias de la lengua del derecho y de la religión,

<sup>5</sup> Edición y comentario en R. Hernández Pérez - X. Gómez Font, *Carmine Latina epigraphica Carthaginis Nouae*, Valencia, 2006, pp. 16-19, n° 1.

<sup>6</sup> Cf., p. ej., CIL X 348: *D. M. | Q. Caesio | Semno Q. | Caesius | Castresis | patri et pa|trono b(ene) m(erenti)*; CIL V 5884: ... *patri et patrono pientissimo*...

<sup>7</sup> Inscripción editada también por S. Greggi, «La documentazione epigrafica dell'antica Nomentum», *Annali dell'Associazione Nomentana di Storia e Archeologia* 2007, p. 65, n° 97.

como, p. ej., *fides fiducia* o *fors fortuna*, y –fuera de fórmulas fijas– en construcciones como, p. ej.,  *pudor pudicitia* (Cic. *Mil.* 77).<sup>8</sup>

Cuando aparece indicada la doble condición de *pater* y *patronus* o la de *filius* y *libertus*, suele considerarse –como yo mismo hice con respecto a otra inscripción coetánea de *Carthago Noua*, en la que la difunta se identifica como *Pontilieni liberta et filia eadem* («liberta y, al mismo tiempo, hija de Pontilieno»)–<sup>9</sup> que estamos ante una familia de libertos que tiene su origen en una pareja de esclavos –*contubernium*– y sus hijos naturales: el progenitor, una vez manumitido, podía rescatar (si es que no le habían sido legados) y manumitir a su *contubernalis* y a sus hijos naturales, que entonces pasaban a ser *uxor et liberta* y *fili et liberti* respectivamente.<sup>10</sup> Pero, tratándose de la inscripción que ahora nos ocupa, no puede considerarse que la difunta hubiese sido hija natural de quien acabó siendo su *pater patronus*, porque después de él aparecen mencionados sus *parentes*. Así que, habida cuenta de la diferencia semántica existente entre *pater* y *parentes* (*pater* designa a quien ejerce la *patria potestas*, mientras que *parentes* designa a los padres biológicos, y la persona del *pater* no coincide necesariamente con la del *parens* varón),<sup>11</sup> parece, en mi opinión, evidente:

<sup>8</sup> Cf. C. De Meo, *Lingue tecniche del latino*, Bologna, 1986<sup>2</sup>, pp. 116-118, 151.

<sup>9</sup> R. Hernández Pérez, «Propuesta de interpretación filológica de un nuevo *carmen epigraphicum* de *Carthago Nova*: el epitafio de Pontiliena», *Habis* 32 (2001), p. 205; Hernández - Gómez, op. cit. (nota 5), pp. 36-41, n° 4.

<sup>10</sup> Cf. O. Pergreffi, «Ricerche epigrafiche sui liberti. I», *Epigraphica* 2 (1940), p. 323; G. Vitucci, *Dizionario epigrafico di antichità romane* di E. De Ruggiero, IV, 29-30 (1958), s. v. «libertus», p. 922; Fabre, op. cit. (nota 2), pp. 181-184, 214 s., 282; J. F. Gardner, *Family and Familia in Roman Law and Life*, Oxford, 1998, p. 181, nota 172; P. R. C. Weaver, «Where have all the Junian Latins gone? Nomenclature and Status in the Early Empire», *Chiron* 20 (1990), p. 286 s.; id., «Indicating Status in the Dedication by L. Aufidius Aprilis (Nds 29, 1975, 225 = AE 1977, 25)», *ZPE* 122 (1998), p. 235; E. Herrmann-Otto, *Ex ancilla natus. Untersuchungen zu den «hausgeborenen» Sklaven und Sklavinnen im Westen des Römischen Kaiserreiches*. Stuttgart, 1994, pp. 83-98.

<sup>11</sup> Cf. E. - M., p. 487, s. v. «pater»: «Ce qu'indique *pater*, ce n'est pas la paternité physique, qui est plutôt indiquée par *parens* et par *genitor*. *Pater* a une valeur sociale».

a) que los *parentes* eran la pareja de esclavos de cuya unión (*contubernium*) había nacido Optata y que, por su condición, no podían ser más que sus padres naturales; y

b) que Optata, esclava de nacimiento, fue adoptada y manumitida por quien era el dueño de sus padres naturales y, por tanto, también de ella.

Gardner<sup>12</sup> considera que indicaciones como *libertus et filius* o *pater et patronus* es posible que atestigüen, en inscripciones de la ciudad de Roma, la práctica de la adopción, mediante el procedimiento de la *adrogatio* (el que se seguía para los *sui iuris*), de un liberto.<sup>13</sup> Pero, en el caso que nos ocupa, no puede tratarse de una *adrogatio* porque este procedimiento no podía aplicarse a las mujeres,<sup>14</sup> además de que sólo podía realizarse en Roma.<sup>15</sup> Creo, pues, que se trata de una adopción y una manumisión llevadas a cabo simultáneamente y conforme a la antigua institución de la *adoptio serui*, de manera que lo que esta inscripción de *Carthago Noua* atestigua es la supervivencia de dicha institución a finales de la República, un siglo después de que Catón<sup>16</sup> afirmase la posibilidad legal de que el esclavo recibiera la libertad por el hecho mismo de haber sido adoptado por su dueño.<sup>17</sup>

Llegados a este punto, creo que debe considerarse también la posibilidad de que el *cognomen* de la difunta, *Optata*, le hubiese sido dado precisamente para aludir a su condición de adoptada: de

<sup>12</sup> J. F. Gardner, «The adoption of Roman freedmen», *Phoenix* 43.3 (1989), pp. 253-255; id., op. cit. (nota 10), pp. 184-186.

<sup>13</sup> Porque un liberto adrogado era *filius* por haber sido adrogado, y *libertus* por haber sido manumitido. Sobre la *adrogatio* de los libertos, cf. el testimonio de Gell. 5.19.11-14, así como el estudio de G. Lavaggi, «L'arrogazione dei libertini», *Studia et documenta historiae et iuris* 12 (1946), pp. 115-135, y el de Gardner, op. cit. (nota 12), pp. 236-257.

<sup>14</sup> Cf. Gell. 5.19.10; Gaius 1.101; Gardner, op. cit. (nota 10), pp. 159-165.

<sup>15</sup> Cf. Gaius 1.100.

<sup>16</sup> Según parece, M. Porcio Catón Liciniano, hijo de Catón el Censor y muerto en 151 a. C.

<sup>17</sup> *Inst. Iust.* 1.11.12: *Apud Catonem bene scriptum refert antiquitas, serui si a domino adoptati sint, ex hoc ipso posse liberari.* Cf. A. Calonge, «Problemas de la adopción de un esclavo», *Revue internationale des droits de l'antiquité* 14 (1967), pp. 245-262; Fabre, op. cit. (nota 2), pp. 37-39; D. Dalla, «L'adoptio servi tra manomissione e adozione nelle norme giustiniane», *Ricerche di diritto delle persone*, Torino, 1995, pp. 173-185.

hecho, el participio *optatus* significaba originariamente «escogido» (Optata había sido escogida por su dueño para adoptarla y darle la libertad), y los términos que designan la adopción –*adoptare* y *adoptio*– están etimológicamente emparentados con *optare* y *optio*. Bien es verdad que los *cognomina*, una vez que se habían fijado como tales, se imponían sin necesidad de que su contenido semántico originario correspondiese a las características o circunstancias del individuo. Como la epigrafía demuestra, *Optatus (-a)* fue un *cognomen* muy extendido, y muchos de sus portadores eran de origen servil;<sup>18</sup> pero no aparece más veces ni en la epigrafía de *Carthago Noua* ni en el conjunto de la epigrafía hispánica de la época republicana:<sup>19</sup> en un contexto como éste, en el que parece que no era aún un *cognomen* corriente, se explica bien –según creo– un uso motivado por el deseo de aludir a una adopción.

#### Abreviaturas bibliográficas

AE = *L'Année épigraphique*, Paris.

CIL = *Corpus inscriptionum Latinarum*, Berlin, 1863 ss.

CLE = *Carmina Latina epigraphica*, *Anthologia Latina* II 1-2, conlegit F. BÜCHELER, Leipzig 1895-97 (= Stuttgart, 1982); II 3: *Supplementum*, curavit E. LOMMATZSCH, Leipzig 1926 (= Stuttgart, 1982).

EE = *Ephemeris epigraphica. Corporis inscriptionum Latinarum Supplementum*, Roma - Berlin, 1872-1913.

E. - M. = A. ERNOUT - A. MEILLET, *Dictionnaire étymologique de la langue latine. Histoire des mots*, Paris, 1985 (= 1959<sup>4</sup>).

ILS = H. DESSAU, *Inscriptiones Latinae selectae*, Berlin, 1892-1916.

ThLL = *Thesaurus linguae Latinae*, Leipzig, 1900 ss.

<sup>18</sup> Cf. I. Kajanto, *The Latin cognomina*, Helsinki, 1965, pp. 75, 77, 296.

<sup>19</sup> Cf. el índice de *cognomina* de Díaz, op. cit. (nota 2), p. 365.

HERNÁNDEZ PÉREZ, Ricardo, «*Pater patronus*. A propósito de CIL I<sup>2</sup> 3449b (*Carthago Noua*)», *SPhV* 13 (2011), pp. 133-139.

#### RESUMEN

---

Los términos *pater* y *patronus*, unidos asindéticamente, se refieren en esta inscripción, como en otras, a un solo individuo: a quien era *pater* y, al mismo tiempo, *patronus* de la difunta. El término *parentes*, que aparece a continuación, designa a los padres naturales: la pareja de esclavos de cuya unión (*contubernium*) había nacido la difunta. Puesto que en la inscripción se distingue entre el *pater patronus* y los *parentes*, parece evidente que estamos ante un caso de adopción y manumisión de una esclava conforme a la antigua institución de la *adoptio serui*.

PALABRAS CLAVE: epigrafía latina, *pater (et) patronus*, *parentes*, *adoptio serui*, *Optatus (-a)*.

#### ABSTRACT

---

The terms *pater* and *patronus*, asyndetically conjoined, refer, in this inscription as well as in others, only to one person: to the man who was at a time the dead woman's *pater* and *patronus*. The term *parentes*, which appears next, names the natural parents: the couple of slaves whose union (*contubernium*) gave birth to the dead woman. Since there is a distinction in this inscription between the *pater patronus* and the *parentes*, it seems obvious that we have a case of adoption and manumission of a slave in agreement with the old institution of the *adoptio serui*.

KEYWORDS: Latin Epigraphy, *pater (et) patronus*, *parentes*, *adoptio serui*, *Optatus (-a)*.

